

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	20
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

II. ÁREA FUNCIONAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la elaboración y difusión de los referentes de calidad para la educación preescolar, básica y media, para los diferentes niveles educativos y grupos poblacionales, aplicando parámetros pedagógicos y administrativos establecidos en las normas vigentes y en la política del Ministerio.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar el proceso de formulación de referentes de calidad para los diferentes actores del sector educativo.
2. Liderar el proceso de escritura y edición de textos, guías y demás documentos que hagan parte de los referentes de calidad para los diferentes actores del sector educativo.
3. Liderar el proceso de cualificación o elaboración de materiales educativos de Modelos Educativos Flexibles.
4. Diseñar herramientas para asistencia técnica y prestar este servicio en los temas relacionados con referentes de calidad para su apropiación por parte de los entes territoriales.
5. Desarrollar pilotos y planes de validación para la incorporación de referentes de calidad de EPBM al sistema educativo y proponer los ajustes necesarios.
6. Verificar que la definición de referentes de calidad para estudiantes, docentes, directivos docentes y establecimientos educativos, guarde una adecuada articulación y correspondencia entre cada nivel educativo de formación, considerando además su conexión con la educación inicial, la educación superior y para la vida laboral.
7. Formular los estándares de competencias en cada disciplina, como resultado de la concertación con los expertos en las áreas del conocimiento.
8. Promover la investigación de experiencias nacionales e internacionales que se relacionen con los referentes de calidad, para la formulación de propuestas de mejoramiento en el Ministerio de Educación Nacional.
9. Gestionar, elaborar, revisar y ajustar los planes de acción operativos anuales (POA) y planes de monitoreo de proyectos estratégicos relacionados con elaboración y difusión de referentes de calidad para asegurar el cumplimiento de objetivos institucionales.
10. Participar en la formulación de proyectos de regulación o reglamentación del sistema educativo.
11. Dar respuesta oportuna a derechos de petición y demás requerimientos de información.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo del paquete office.
3. Reglamentación del sector educativo.
4. Procesos de evaluación de competencias.
5. Modelos educativos.
6. Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones	1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento :	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

. Psicología . Educación Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento : . Psicología . Educación Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento : . Psicología . Educación Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos antes mencionados. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 1059